



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO
DEL IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES

CARAGUAY SALINAS DARWIN AGUSTIN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES

CARAGUAY SALINAS DARWIN AGUSTIN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DEL
IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES

CARAGUAY SALINAS DARWIN AGUSTIN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

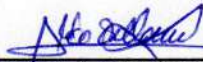
ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 20 DE FEBRERO DE 2020

MACHALA
20 de febrero de 2020

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 2



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 20 de febrero de 2020 - 11:11

APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES

por Darwin Agustin Caraguay Salinas

Fecha de entrega: 09-feb-2020 12:47p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1254003933

Nombre del archivo: ARIAS_EN_EL_C_LCULO_DEL_IMPUESTO_A_LA_RENTA,_CASO_SOCIEDADES.pdf
(251.95K)

Total de palabras: 5072

Total de caracteres: 28391

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, CARAGUAY SALINAS DARWIN AGUSTIN, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CASO SOCIEDADES, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CARAGUAY SALINAS DARWIN AGUSTIN
0706048618

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por haber permitido alcanzar el objetivo trascendental de mi formación como profesional, a mi familia que ha sido el cimiento primordial de mi educación, por todos los consejos y motivación recibidos, que me ha sido provechoso para mi formación y perfeccionamiento de mi calidad con ser humano. A mi padre por haber servido de modelo a seguir y generar en mí el anhelo de conseguir ser un profesional; pero ante todo agradezco a mi señora madre que, ha sido ejemplo de sacrificio y superación, ha sabido inculcar en mí las ganas de lograr nuevas metas y ser cada día mejor en lo particular como en lo profesional. A mi novia por ser compañera, amiga y consejera a lo largo de nuestra formación. A mis docentes por haber compartido en gran parte sus conocimientos y experiencia en el ámbito laboral y sobre todo por formarme una mentalidad de compromiso al ejercer la carrera con perseverancia, responsabilidad y ética.

Darwin Agustin Caraguay Salinas

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mi señora madre cimiento fundamental de mi vida, a mis hermanos por brindarme su apoyo incondicionalmente durante toda mi formación como profesional. A mi padre, que a pesar de nuestra distancia física y la insuficiencia de anécdotas juntos, siento que este sería una circunstancia especial para ti, como lo es para mí.

Darwin Agustin Caraguay Salinas

RESUMEN

La realización del presente trabajo de investigación tiene como objeto analizar la normativa arancelaria, que sirve de referente para las sociedades sean estas públicas o privadas; en la correcta aplicación de los costos, dispendios y demás deducciones tributarias aplicables según la legislación del Ecuador y de cómo estos influyen de manera directa a la reducción de la base gravada de impuesto a la renta de un periodo económico determinado.

Con respecto al caso práctico se realizará un ejercicio de cálculo del impuesto a la renta al momento de realizar el cierre de los estados financieros considerando los ingresos de fuente ecuatoriana, así como sus dispendios debidamente respaldados lo que permite que sean usados como deducciones de la base gravada, sean estos por conceptos de costos de venta, sueldos y salarios, depreciaciones, entre otros.

Para la correcta aplicación de costos, dispendios y deducciones tributarias en el trabajo investigativo, este se fundamenta en la legislación ecuatoriana de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Así como también de los aportes realizados por la comunidad científica relacionada al área contable y tributaria.

Palabras claves: Deducciones, dispendios, gasto deducible, sociedades, Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the tariff regulations, which serve as a reference for companies that are public or private; in the correct application of the costs, expenses and other tax deductions applicable according to the legislation of Ecuador and how these directly influence the reduction of the taxable income base of a given economic period.

With respect to the case study, an income tax calculation exercise will be carried out at the time of closing the financial statements affected the income of the Ecuadorian source, as well as its backed up provisions allowing it to be used as deductions from the tax base, whether these are for concepts of selling costs, wages and salaries, depreciation, among others.

For the correct application of costs, expenses and tax deductions in the investigative work, it is based on Ecuadorian legislation in accordance with the provisions of the Tax Code, the Organic Law of the Internal Tax Regime and the Regulation for the Application of the Organic Law of Internal Tax Regime. As well as the contributions made by the scientific community related to the accounting and tax area.

Keywords: Deductions, expenses, deductible expenses, partnerships, Income Tax.

ÍNDICE

CARÁTULA.....	I
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
RESUMEN	IX
INDICÉ.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	12
2. DESARROLLO.....	13
CASO PRÁCTICO.....	17
DATOS ECONÓMICOS.....	17
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	18
DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.....	19
ESTADO DE RESULTADO.....	21
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	22
FLUJO DE EFECTIVO.....	22
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	23
3. CONCLUSIONES	24
BIBLIOGRAFÍA	25

1. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, en el aspecto arancelario se encuentra integrado por un grupo de tributos siendo uno de los aranceles con mayor eminencia, el Impuesto a la Renta, que según lo que menciona Contreras, Paillacho, y Hulett (2015) es un impuesto directo que se impone sobre los rendimientos y se determina relacionando los ingresos brutos, los costos y deducciones para encontrar la ganancia neta, la cual servirá de fundamento para la posterior liquidación de este gravamen. Es crucial manifestar que este tributo deberá ser ostensible por personas naturales sean estas obligadas o no, como además por las sociedades que ejerzan actividades económicas internamente en el territorio ecuatoriano.

El objetivo de investigación será realizar un análisis de los gastos deducibles de mayor representatividad o más comunes en el desenvolvimiento de las Sociedades, como también servir de apoyo para el cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta. Este trabajo de investigación se realizará bajo el enfoque cuantitativo aplicando el método inductivo, debido a que se realizará un análisis de los dispendios deducibles para sociedades y su influencia positiva para reducir la base imponible, y posteriormente calibrar el gravamen causado.

En este trabajo se analizará el grupo de dispendios deducibles en la declaración del tributo a la renta de las sociedades, es decir de las rentas captadas en un periodo económico, se deducirán los dispendios provenientes de las actividades productivas que se llevan a cabo, los impuestos, tasas y contribuciones, las depreciaciones y amortización, los sueldos y salarios, así como los costos relacionados con la compra o uso de vehículos que generen riqueza.

Enmarcándose en la política ecuatoriana, de guisa específica en la (LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2016) menciona que habitualmente, con el intención de establecer la base imponible gravada con este arancel se deducirán los dispendios que se efectúen con el plan de atraer, reservar y optimizar los ingresos económicos de origen ecuatoriano que no estén exentos. A correlación con lo anterior la norma enlista 23 deducciones que se pueden aplicar para la declaración del impuesto tanto para sociedades como para personas naturales con ciertas exenciones.

2. DESARROLLO

Los tributos son aportes que deben ser declarados de manera inevitable, estos convergen en la normativa de cada país, a través de los cuales las personas naturales o jurídicas, denominadas sujetos pasivos, contribuyen al florecimiento del Estado ecuatoriano, como sujeto activo, mediante la gestión de un ente público encargado de cobrarlos y recaudarlos, que es el Servicio de Rentas Internas (Valderrama, Valderrama, & Palacios, 2017).

Según Gutiérrez Jaramillo (2015) en el Ecuador la pauta rectora con relación a las condiciones que debe practicar el régimen arancelario es la Constitución del Estado Ecuatoriano, a continuación según el puesto de escalafón de políticas se encuentra la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, normativa encargada de regular las disposiciones específicas que se dan en las principales cargas tributarias del estado, es decir la gabela sobre los réditos e Impuesto al valor agregado.

A más de lo anterior, en el Ecuador también encontramos la Legislación Reformatoria para el Equilibrio Tributario, la cual busca que los impuestos directos logren un superior recaudo en relación a los impuestos indirectos; el estado con objetivo de impulsar dichos impuestos se ha visto en la necesidad de realizar un serie de reformas tributarias a lo largo de los años, con el fin de cubrir las necesidades fiscales de reinversión de utilidades, creación de trabajo seguro, nuevos modelos de preparación, redistribución, equilibrio tributario e inserción efectiva; con miras a aportar en la consecución de los objetivos de la norma anterior es meritorio acotar que el impuesto sobre los réditos es un impuesto directo y progresivo. (Zanzzì, Cordero, & Cordero, 2016)

Siguiendo con esta línea de investigación es importante definir el impuesto sobre los rendimientos, según Villagra y Zuzunaga (2014) el impuesto sobre los rendimientos empresariales es meritoriamente importante en los países de América latinas en los que existe un nivel de pobreza alto y se requiere con urgencia un impuesto, que permita la existencia de un modelo de redistribución de la riqueza; en otras palabras, este impuesto es un aspecto indispensable para la captación de ingresos fiscales y al mismo tiempo crear un sistema arancelario equitativo y fijar un método de redistribución de la riqueza.

Bajo este mismo contexto el sujeto activo del impuesto se encuentra conformado por el estado, que a su vez transfiere las responsabilidades de administración a un ente público denominado Servicio de Rentas Internas (SRI) “el cual su objetivo principal es reducir la evasión, con la aplicación de políticas: cruce de información, contrastando las facturas que justifican las deducciones, información de retenciones de impuesto sobre los réditos por diversos conceptos” (Méndez, Méndez, & Pérez, 2015, pág. 21).

Considerando la normativa y el órgano administrativo del impuesto a la renta, que conforman las bases de este tributo se puede mencionar que, entre los dispendios del giro normal del negocio, más significativos encontramos el coste de las ventas, las remuneraciones y la desvalorización de activos. Con regularidad, los dispendios comunes se encuentran representados por un descreimiento o degradación de activos, como es el caso de las cuentas del efectivo, existencias o activos fijos. (Vásquez, 2017, pág. 70)

En primer lugar, tenemos los costos y gastos de producción los mismos que según Carriel y Reyes (2017) están relacionados con la capacidad de producción o servicio, estos deben estar respaldados por documentos para dar soporte a las transacciones, al no contar con los documentos de soporte de los dispendios estos no podrá ser usado para efectos de declaración del impuesto sobre los réditos, a lo cual (Chamorro & Cámara, 2016) realiza un alcance mencionando que al momento de que un organismo de control solicite información el representante legal deberá entregar todos los datos, debiendo hacer ostensible los libros contables, comprobantes de comercialización y documentos justificativos de los procedimientos de la organización.

En el régimen ecuatoriano, existe una norma que especifica los comprobantes de justificación. La cual en su apartado inicial indica que únicamente los documentos que permiten dar soporte a la comercialización de bienes o servicios, según (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, 2015), son los siguientes documentos:

- 1) Factura
- 2) Nota de venta
- 3) Liquidaciones prestación de servicios y adquisición de bienes
- 4) Tiquetes de máquinas registradoras

- 5) Boletos de espectáculos públicos
- 6) Otros documentos autorizados en este reglamento

Del mismo modo se aplica para el caso de los costos por conceptos de inventario de mercaderías, servicios adquiridos o utilizados para el habitual desarrollo de las actividades de comercialización de las organizaciones; además es importante mencionar que los gastos cuyo importe sea superior a 5.000 dólares se requerirá la utilización del sistema financiero para poder ser considerado como un costo o gasto deducible.

Según Lechuga y Gómez (2015) los salarios de los trabajadores son uno de los gastos de inversión de mayor representatividad dentro de las organizaciones; de este rubro las empresas únicamente podrán deducir los valores correspondientes a los sueltos de los cuales se haya cumplido con las obligaciones del seguro social, así también como los beneficios sociales pagados, dispendios por la contratación de seguros de vida privados, aportes patronales y fondos de reserva pagados, indemnizaciones laborales con sus respectiva acta de finiquito debidamente legalizada y otros gastos inherentes a los empleados en la realización de actividades normales del negocio.

El propio giro del negocio hace que las organizaciones a cumplan con diversas obligaciones monetarias por distintos aspectos, como es el caso en el que la sociedad debe cubrir el costo de los servicios básicos, que son generalmente prestados por el Estado a través de empresas públicas (Guerra, 2016, pág. 81); y son estos costos que pueden ser usados como deducción para la base de cálculo del impuesto sobre los réditos; es importante de aclarar que este punto también abarca los honorarios profesionales, que ante la necesidad del patrono de deslindarse de compromisos laborales y conflictos con los trabajadores, opta por la tercerización a través de empresas de servicios, las cuales suministran capital de trabajo para realizar una actividad determinada bajo un contrato específico y de tiempo determinado. (Añez Hernández, 2016)

Otro de los rubros aplicados por las organizaciones para deducir gastos es créditos incobrables, a esto el (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2015) establece que se podrán deducir los valores registrados por deterioro de cartera, así como las cuentas incobrables generadas en el proceder estatal y originados del proceder habitual del establecimiento; es importante mencionar que las estimaciones de cuentas incobrables, descuentos, bonificaciones, etc.

deben ser mostradas en el Estado de Situación Financiera como un dispendio a las Cuentas por Cobrar. De no hacerlo de esta manera deberá de mencionarse en notas aclaratorias a los estados financieros el valor de la estimación efectuada. (Arroba & Encalada, 2016, pág. 3)

Para Correa, Maza, y Chávez (2018) la depreciación es el asignación e identificación del deterioro del activo no corriente por el uso y duración lucrativa en la sociedad; Cuando los elementos del activo no corriente, contribuyen a la producción de rendimientos, estos pierden su valoración, y la práctica contable lo reconoce como desvalorización o amortización, valores que debe ser registrado en el dispendio del periodo comercial del que se informa. (pág. 120); (Gómez Villarraga, 2017) menciona que las tablas de desvalorización de activos muestran de modo detallado el cómputo del desgaste para los distintos período de la duración lucrativa posible del bien y se debe tomar en consideración el método de cálculo asumido, para realizar el asiento contable; recapitulando podemos decir que es el desgaste de los componentes de propiedad planta y equipo por el uso en la generación de renta, valores que pueden ser usados como deducción para la declaración del tributo sobre los rendimientos.

Según lo expuesto por García, Narvárez, & Erazo (2019) para que un elemento del activo no corriente pueda ser aprovechado en su rendimiento, como en su aporte a la generación de utilidad; este debe ser optimizado para que alcance su máxima capacidad, por lo que es imperioso que se encuentre en óptimas condiciones, siendo obligatorio para ello efectuar actividades que permitan la conservación del mismo; las cuales pueden ser de tipo corrector e inclusive anticipadas para conservarlo; o de ser meritorio restablecer a sus condiciones iniciales para la producción. (pág. 320); a lo cual acota (Salas, Rodríguez, & Díaz, 2017) en la actualidad los administradores de planta se interesan en inducir a su personal especializado, al desarrollo programas para innovar en observaciones notables, con miras a prevenir daños en los activos; este tipo de gastos muchas organizaciones lo consideran como una inversión puesto a que les permite mantener sus activos en óptimas condiciones y aumentando su vida útil; hay que hacer notar que a más de lo anterior, en materia tributaria puede ser usado como un gasto deducible para reducir la base imponible.

CASO PRÁCTICO

La empresa EL FUTURISTA S.A. ubicada en la ciudad de Machala y dedicada a la comercialización productos tecnológicos al por mayor, presenta la siguiente información para el computo del tributo a la renta del periodo 2019. Como punto de partida encontramos el Estado de Situación Financiera del periodo económico 2019, a más de ello presenta cierta información adicional relacionada con el giro normal del negocio.

DATOS ECONÓMICOS:

- Por concepto de rentas la organización ha percibido un valor de 102.320,20 dólares producto de la comercialización de mercaderías en la provincia de El Oro, es primordial enfatizar en que todos sus haberes están debidamente respaldados en comprobantes de venta.
- La organización ha tenido compras de mercadería y contratación de servicios por un valor de 30.542.13, de los cuales solo posee comprobantes que validan dichas compras de en un 85% de total.
- Por concepto de sueldos la empresa cuenta con 4 trabajadores que perciben 1 SBU cada uno, el gerente de la organización recibe una remuneración de 900,00 y el contador tiene un sueldo de 600,00
- De la cartera que posee la empresa, se estima el 1% de estas, para cuentas incobrables; además se suma la existencia de valores que han permanecido en los libros contables por más de 2 años por un valor de 528,37
- La organización ha incurrido en dispendios por concepto de suministros de oficina por un valor de 2.123,00; así también el objeto de mejorar el índice de ventas la empresa contrató los servicios de la estación de radio La Voz por un valor de 3.200,00
- Con respecto al mantenimiento de los activos se invirtió 1.550,00 por mantenimiento y reparación de computadores y máquinas de oficina.
- Además, debido a la existencia de activos fijos es necesario que se realice el desgaste de dichos activos.
- Para el normal funcionamiento de la empresa se realizaron pago de predios del local por 58,60 así como permisos de funcionamiento por un valor 125,00

EL FUTURISTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

En dólares de los Estados Unidos

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalente al efectivo		22.794,66
Caja	5.000,00	
Bancos	17.794,66	
Inversiones		5.000,00
Inversiones en Instituciones Financieras	5.000,00	
Cuentas y documentos por cobrar		13.975,00
Cuentas por cobrar clientes	12.000,00	
Anticipo de Impuesto a la Renta	1.975,00	
Inventarios		15.402,81
Inventario de Mercadería	15.402,81	
Propiedad planta y equipo		29.415,70
Vehículo	22.000,00	
Equipo de Oficina	7.000,00	
Equipo de Computo	3.000,00	
Depreciación Acumulada	(2.584,30)	
TOTAL ACTIVO		86.588,17
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTE		36.335,34
Proveedores	23.478,35	
Nomina	3.639,86	
Acreedores Varios	8.089,13	
Iva por pagar	1.128,00	
PASIVO NO CORRIENTE		39.000,00
Obligaciones con Instituciones Financieras	39.000,00	
TOTAL PASIVO		75.335,34
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y pagado	8.500,00	
Reservas	2.752,83	
TOTAL PATRIMONIO		11.252,83
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		86.588,17



GERENTE



CONTADOR

DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

COSTOS DE MERCADERÍAS O SERVICIOS

TOTAL DE COMPRAS = 30.542,13

VALOR DEDUCIBLE = 30.542,13 * 85%

VALOR DEDUCIBLE = 25.960,81

REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES

N°	CARGO	INGRESOS	TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	FONDO RESERVA	LIQUIDO A RECIBIR
		SUELDO		9,45% AP. PERS.			
		A	D=A	E=D*9,45%	I=E	J=D*8,33%	K=D-I+J
1	Gerente	9.600,00	9.600,00	907,20	907,20	799,68	9.492,48
2	Contador	6.000,00	6.000,00	567,00	567,00	499,80	5.932,80
3	Mensajero	4.728,00	4.728,00	446,80	446,80	393,84	4.675,05
4	Bodeguero	4.728,00	4.728,00	446,80	446,80	393,84	4.675,05
5	Asistente	4.728,00	4.728,00	446,80	446,80	393,84	4.675,05
ADMINISTRACIÓN		29.784,00	29.784,00	2.814,59	2.814,59	2.481,01	29.450,42
6	Vendedor	4.728,00	4.728,00	446,80	446,80	393,84	4.675,05
VENTAS		4.728,00	4.728,00	446,80	446,80	393,84	4.675,05
TOTALES		34.512,00	34.512,00	3.261,38	3.261,38	2.874,85	34.125,47

IESS		PROVISIONES		
APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES
L=D*12,15%	M=D*8,33%	N=D/12	O=394/12	P=D/24
1.166,40	799,68	800,00	394,00	400,00
729,00	499,80	500,00	394,00	250,00
574,45	393,84	394,00	394,00	197,00
574,45	393,84	394,00	394,00	197,00
574,45	393,84	394,00	394,00	197,00
574,45	393,84	394,00	394,00	197,00
4.193,21	2.874,85	2.876,00	2.364,00	1.438,00

CUENTAS INCOBRABLES

CUENTAS INCOBRABLES = Estimación de Cuentas Incobrables + Cuentas Vencidas

CUENTAS INCOBRABLES = (12.000,00*1%) +528,37

CUENTAS INCOBRABLES = 120,00+528,37

CUENTAS INCOBRABLES = 648,37

SUMINISTROS Y MATERIALES

GASTO DE SUMINISTROS Y MATERIALES = 2.123,00

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

GASTO POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN = 1.550,00

DEPRECIACIONES

FORMULA PARA EL CALCULO DE DEPRECIACION

$$\frac{\text{VALOR DEL BIEN} - \text{VALOR RESIDUAL}}{\text{VIDA UTIL}}$$

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	VALOR DEL BIEN	VALOR RESIDUAL	VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN ANUAL
	A	B	C	D=(A-B)/C
VEHÍCULO	22.000,00	3.000,00	5,00	3.800,00
EQUIPO DE OFICINA	7.000,00	-	10,00	700,00
EQUIPO DE COMPUTO	3.000,00	-	3,00	1.000,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA				5.500,00

TRIBUTOS Y APORTACIONES

GASTOS POR IMPUESTOS PREDIALES = 58,60

GASTOS POR PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO = 125,00

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

GASTO DE PUBLICIDAD = 3.200,00

EL FUTURISTA S.A.
ESTADO DE RESULTADO
al 31 de diciembre del 2019
En dólares de los Estados Unidos

INGRESOS		110.320,20
VENTAS	110.320,20	
COSTO DE VENTAS		35.960,81
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		74.359,39
GASTOS ADMINISTRATIVOS		48.708,55
Sueldos y Salarios	26.969,41	
Aporte Patronal	3.618,76	
Fondo de Reserva	2.481,01	
Décimo Tercero Sueldo	2.482,00	
Décimo Cuarto Sueldo	1.970,00	
Vacaciones	1.241,00	
Cuentas Incobrables	648,37	
Suministros y materiales	2.123,00	
Mantenimiento y reparación	1.550,00	
Depreciación	5.500,00	
Tributos y aportaciones	125,00	
GASTOS DE VENTAS		9.434,50
Sueldos y Salarios	4.281,20	
Aporte Patronal	574,45	
Fondo de Reserva	393,84	
Décimo Tercero Sueldo	394,00	
Décimo Cuarto Sueldo	394,00	
Vacaciones	197,00	
Publicidad	3.200,00	
GASTO NO DEDUCIBLE		4.581,32
UTILIDAD DEL EJERCICIO		11.635,03



GERENTE



CONTADOR

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.635,03
15% PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	1.745,25
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	4.581,32
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	14.471,09
22% DE IMPUESTO A LA RENTA	3.183,64
(-) RETENCIÓN EN LA FUENTE	1.975,00
(=) IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	1.208,64
UTILIDAD ANTES DE RESERVAS	6.706,13
10% RESERVA LEGAL	670,61
UTILIDAD A DISTRIBUIR SOCIOS	6.035,52

EL FUTURISTA S.A. FLUJO DE EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2019
En dólares de los Estados Unidos

MÉTODO DIRECTO

OPERACIÓN	
SALDO INICIAL	22.794,66
Partidas que representan ingresos de efectivo	
Ventas Realizadas	110.320,20
TOTAL	110.320,20
Partidas que representan egresos de efectivo	
(-) Compras realizadas	30.542,13
(-) Gasto por Remuneración	31.250,62
(-) Gasto por Beneficios Sociales	13.746,06
(-) Gasto de Suministros y Materiales	2.123,00
(-) Gasto de Mantenimiento y Reparación	1.550,00
(-) Gasto de Publicidad	3.200,00
(-) Gasto por Pago de Impuestos y permisos	125,00
(-) Depreciación de Activos Fijos	5.500,00
(-) Estimación de cuentas incobrables	648,37
TOTAL	88.685,17
Partidas que no representan egresos físicos de efectivo	
(+) Depreciación de Activos Fijos	5.500,00
(+) Estimación de cuentas incobrables	648,37
TOTAL	6.148,37
SALDO FINAL	50.578,06

EL FUTURISTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

En dólares de los Estados Unidos

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalente al efectivo		50.578,06
Caja	5.000,00	
Bancos	45.578,06	
Inversiones		5.000,00
Inversiones en Instituciones Financieras	5.000,00	
Cuentas y documentos por cobrar		11.351,63
Cuentas por cobrar clientes	12.000,00	
(-) Provisión para cuentas incobrables	(648,37)	
Inventarios		5.402,81
Inventario de Mercadería	5.402,81	
Propiedad planta y equipo		23.915,70
Vehículo	22.000,00	
Equipo de Oficina	7.000,00	
Equipo de Computo	3.000,00	
Depreciación Acumulada	(8.084,30)	
TOTAL ACTIVO		96.248,20

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTE

		39.289,23
Proveedores	23.478,35	
Participación de trabajadores por Pagar	1.745,25	
Impuesto a la Renta por Pagar	1.208,64	
Nomina	3.639,86	
Acreedores Varios	8.089,13	
Iva por pagar	1.128,00	

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones con Instituciones Financieras	39.000,00	39.000,00
--	-----------	------------------

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

		78.289,23
Capital Suscrito y pagado	8.500,00	
Utilidad del ejercicio	6.035,52	
Reservas	3.423,44	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		96.248,20



GERENTE



CONTADOR

3. CONCLUSIONES

Al realizar el análisis de los dispendios aplicables por concepto de deducción tributarias, en el cálculo del impuesto sobre los rendimientos para personas jurídicas, se puede notar lo siguiente:

- ✚ En conclusión, en el presente trabajo investigativo se analizó las normas arancelarias respecto a las deducciones de impuesto a la renta demostrando la importancia y relevancia de las deducciones de los distintos rubros a los que puede aplicar las sociedades para la estimación de la base gravada del impuesto sobre las ganancias.
- ✚ Es notable que la aplicación de deducciones tributarias, afecta de manera positiva a la reducción de la base gravada de impuesto, debido a que, al descontar todos los dispendios, de los ingresos obtenidos en un periodo fiscal tendremos un valor inferior al valor que se obtendría sin aplicar dichas deducciones.
- ✚ Por último, es evidente que existen rubros de mayor representatividad como es el caso de los sueldos y salarios, más sin embargo existen componentes que tienen ciertas restricciones legales como es el caso de la depreciación y la estimación de las cuentas incobrables; donde la ley especifica el porcentaje máximo que puede ser usado por concepto de gasto dentro de un periodo.

BIBLIOGRAFÍA

- Añez Hernández, C. (2016). Flexibilidad laboral: ¿fin del trabajo permanente? *Telos*, 18(2), 250-265. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/993/99345727006.pdf>
- Arroba, J. E., & Encalada, L. E. (2016, Noviembre). PROVISIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y SU EFECTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA INTVESCO S.A. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-7. Retrieved Enero 27, 2020, from <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/intvescom.html>
- Carriel Ramírez, A. d., & Reyes Andrade, D. (2017, Julio 30). CASO DE ESTUDIO: GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA - PERIODO FISCAL 2015. *OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA LATINOAMERICANA*(233). Retrieved from <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuesto-renta-ecuador.html>
- Chamorro, E., & Cámara, M. (2016). Relación de agencia y monopolio. El caso del tabaco en España (1887-1986). *Revista de Contabilidad*, 19(1), 132-141. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/3597/359744749011.pdf>
- Contreras, L. M., Paillacho, B. L., & Hulett, R. N. (2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. *Actualidad Contable Faces*, 18(30), 33-48. Retrieved from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25739666003>
- Correa, D., Maza, J., & Chávez, G. (2018). LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES (NIC 16) PARA EL DESMANTELAMIENTO DE EQUIPOS. USO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. *Revista Conrado*, 14(65), 118-126. Retrieved from <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>
- García, L. A., Narváez, C. I., & Erazo, J. C. (2019). Gestión integral de activos fijos con enfoque en el control contable administrativo. *Visionario Digital*, 3(2), 305-328. Retrieved from <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.479>
- Gómez Villarraga, F. (2017). Método de depreciación de reducción de saldos y saldos decrecientes sin error residual. *Gestión Joven*(17), 160-275. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6445578>
- Guerra, E. M. (2016). Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador. *Revista de Derecho*(25), 57-84. Retrieved from <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5763>
- Gutiérrez Jaramillo, N. D. (2015). IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA. *QUIPUKAMAYOC*, 23(44), 19-26. Retrieved from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11622/10432>

- Lechuga, J., & Gómez, C. (2015). Relaciones analíticas entre salarios, productividad y precios. La canasta básica y su consumo en México, 1993-2011. *Economía: teoría y práctica*(43), 183-210. Retrieved 01 27, 2020, from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802015000200008
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. (2016, Abril 29). Retrieved from <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/70575a5b-9c26-4ef4-9cd6-97e2de3285ce/160429+LORTI.pdf>.
- Méndez, V., Méndez, P., & Pérez, C. (2015). EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR 2000 – 2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9(1), 1-27. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/316190204_EL_IMPUESTO_A_LA_RENTA_EN_EL_ECUADOR_2000-2015
- REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS*. (2015, Febrero 28). Retrieved from <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c3a2c922-5960-4c08-9a73-bde19fadce42/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE>
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. (2015, Febrero 28). Retrieved from <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93/REGLAMENTO+APLICACION+DE+LA+LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf>
- Salas, J. I., Rodríguez, N., & Díaz, A. M. (2017). Auditoría de mantenimiento: La unión de dos herramientas esenciales para beneficio de la producción industrial moderna. *CICAG: Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales*, 15(1), 226-258. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6430976>
- Valderrama, G. A., Valderrama, E. F., & Palacios, I. d. (2017, Marzo 14). Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria. *Dominio de las Ciencias*, 3(2), 605-619. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6324284><https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6324284>
- Vásquez, C. (2017). IMPUESTO A LA RENTA PERUANO Y LAS RESTRICCIONES PARA DEDUCIR GASTOS CAUSALES. *QUIPUKAMAYOC*, 25(47), 65-74. Retrieved from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>

- Villagra, R. A., & Zuzunaga, F. E. (2014). Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica. *Derecho PUCP*(72), 163-202. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656137009.pdf>
- Zanzzì, F., Cordero, A. L., & Cordero, M. G. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Economía*, 41(42), 53-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1956/195650099003.pdf>